

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el proceso adelantado por MARTHA LUCIA DEL SOCORRO ARANGO en contra de la AFP PORVENIR S.A., radicado bajo la partida 2019-00287-00. Sírvase proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 10 de julio de 2020.

La parte demandada AFP PORVENIR S.A. presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación, dentro del término legal, en contra del auto que modifica la liquidación del crédito presentada por la parte actora y ordena que dicha entidad pague a la demandada la suma de \$1.750.000, según lo que se adeuda.

Por lo anterior, ejerciendo el control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP, este Juzgado ordenará archivar las presentes diligencias y cancelar la radicación 2019-00710-00 y continuar con el trámite del proceso ejecutivo 2019-00027-00 que se encuentra en trámite en la actualidad.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: ARCHIVAR las presentes piezas procesales.

SEGUNDO: INCORPORAR los folios de este proceso al ejecutivo que adelanta la señora YOLANDA RENGIFO SANTIBAÑEZ en contra de COLPENSIONES, radicado bajo la partida 2019-00027-00.

TERCERO: CANCELAR la radicación 2019-00710-00 en el sistema.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

EJECUTIVO
Radicación: 2019-00710-00
Demandante: YOLANDA RENGIFO SANTIBAÑEZ
Demandado: COLPENSIONES.